

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.670
Nombre comercial: EMINENT

Titular:

ISAGRO S.P.A.

Via Caldera ,21 CENTRO UFFICI SAN SIRO, FABBRICATO D - ala 3 -
 20153 Milán
 MILAN
 ITALIA

Fabricante:

ISAGRO S.P.A.

Via Caldera ,21 CENTRO UFFICI SAN SIRO, FABBRICATO D - ala 3 -
 20153 Milán
 MILAN
 ITALIA

Fecha de inscripción: 28/06/1993

Fecha de caducidad: 31/12/2019

Tipo de envase:

Envases de plástico "coex" de 0,01-0,015, 0,25, 1 y 5 l. y bidón de hierro de 200 l.
 Para jardinería exterior doméstica envase coestruxionado EVOH de 0,01 y 0,25 l.

Composición: TETRACONAZOL 10% [EC] P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO EMULSIONABLE [EC]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas, Jardinería Exterior Doméstica

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Alcachofa	OIDIO	0,025-0,05 %	7
(2) Alcachofa	OIDIOPSIS	0,025-0,05 %	7
(3) Cucurbitáceas	OIDIO	0,025-0,05 %	7
(4) Frutales de pepita	MOTEADO	0,025-0,05 %	14
(5) Frutales de pepita	OIDIO	0,025-0,05 %	14
(6) Melocotonero	OIDIO	0,025-0,05 %	14
(7) Ornamentales herbáceas	OIDIO	0,025-0,05 %	NP
(8) Ornamentales leñosas	OIDIO	0,025-0,05 %	NP
(9) Remolacha azucarera	CERCOSPORA	0,15-0,2 %	14
(10) Remolacha azucarera	OIDIO	0,025-0,05 %	14
(11) Tomate	OIDIOPSIS	0,03-0,05 %	3
(12) Vid	OIDIO	0,025-0,05 %	14
(13) Albaricoquero	OIDIO	0,025-0,05 %	14
(14) Cebada	OIDIO	0,7-1 l/ha	NP
(15) Cebada	SEPTORIA	0,7-1 l/ha	NP
(16) Centeno	OIDIO	0,7-1 l/ha	NP
(17) Centeno	SEPTORIA	0,7-1 l/ha	NP

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.670
Nombre comercial: EMINENT

(18) Fresales	OIDIO	0,025-0,05 %	1
(19) Trigo	OIDIO	0,7-1 l/ha	NP
(20) Trigo	SEPTORIA	0,7-1 l/ha	NP
(21) Triticale	OIDIO	0,7-1 l/ha	NP
(22) Triticale	SEPTORIA	0,7-1 l/ha	NP

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Usos protegidos hasta fecha: (13) , (14) , (15) , (16) , (17) , (18) , (19) , (20) , (21) , (22)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en pulverización normal, iniciándose los tratamientos al inicio del ataque y repetir los tratamientos cada 10-15 días dependiendo de las condiciones climatológicas y estado fenológico del cultivo.

Específicos (6) El cultivo del melocotonero incluye las diferentes variedades (nectarino etc.) salvo para las que el titular advierta en la etiqueta que pueda producirse fitotoxicidad.

(9), (10) Para mejorar su eficacia se autoriza a mezclar con INACOP-L (oxicloruro de cobre 38% p/v) pudiéndose presentar ambos en envase tipo dúplex a dosis de 0,6 l/ha de DOMARK y 2 l/ha de INACOP-L. La dosis de aplicación será de 1 envase para 4 Has. lo que requiere la utilización de un tanque de 2000 l. de capacidad.

(11) La dosis equivale a 3-5 g./Hl.

(13) Tratar en plena floración o a la caída de los pétalos, repitiendo cada 10-15 días en función de la sensibilidad varietal y condiciones meteorológicas, con un máximo de 4 aplicaciones por período vegetativo.

(14), (15), (16), (17), (19), (20), (21), (22) Efectuar un solo tratamiento entre el final del encañado y el final del espigado, si se dan las condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad.

(18) Tratar preventivamente o al inicio de la enfermedad, repitiendo si se mantienen las condiciones favorables para su desarrollo cada 7-15 días en función de las condiciones meteorológicas y estado fenológico del cultivo con un máximo de 3 aplicaciones por período vegetativo y 1 l/ha. de producto formulado.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Mamíferos: A

Aves: A

Peces: A

Abejas: Compatible con abejas

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 ml.

Para usuarios no profesionales, exclusivamente los tipos de envases autorizados para jardinería exterior doméstica.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.670
Nombre comercial: EMINENT

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiriera.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de:

a) Los envases de uso profesional entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.

b) Los envases autorizados para jardinería exterior doméstica eliminarse esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Los envases destinados a usuarios no profesionales deberán ser de material rígido con un símbolo de peligro en relieve detectable al tacto.

Por estar clasificado con la frase de riesgo R65, los envases deben ir provistos de cierre de seguridad para niños.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación :	Nocivo, Peligroso para el medio ambiente
Símbolos y pictogramas:	--
Frases de riesgo:	R22, R36/38, R51/53, R65, R67
Consejos de prudencia:	S2, S13, S45, S36/37, S25, S38, S62, S23
Otras indicaciones reglamentaria	La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto. SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).